



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRONICOS

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 19 diecinueve de julio
de dos mil veintiuno.**

Expediente TEECH/JDC/089/2015

Actora: Mateo Gómez López y otros.

Autoridad Responsable: Ayuntamiento Constitucional de
San Andrés Juan Chamula, Chiapas.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público
en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas **diecinueve de julio de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **diecinueve del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **15:30 quince horas treinta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez,
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**

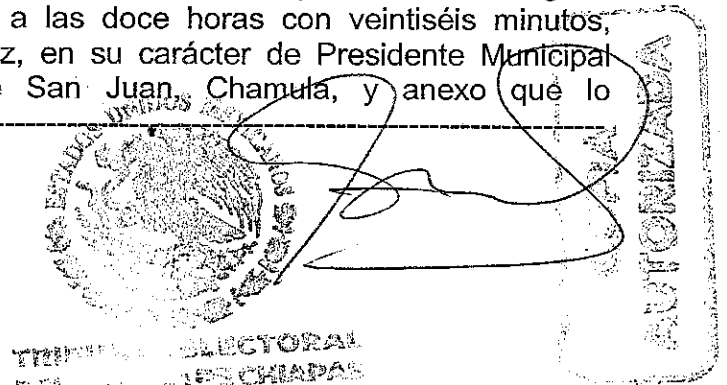




Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente TEECH/JDC/089/2015

El diecinueve de julio del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el oficio número PMCH/AJM/0016/2021, fechado y recibido por el oficial de partes de este Órgano Colegiado, el día en que se actúa, a las doce horas con veintiséis minutos, signado por Ponciano Gómez Gómez, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de San Juan Chamula, y anexo que lo acompaña.- **Conste.**



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecinueve de julio del dos mil veintiuno.

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el oficio número PMCH/AJM/0016/2021, de diecinueve de julio del año en curso, signado por Ponciano Gómez Gómez, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de San Juan Chamula, constante de una foja útil, y anexo que lo acompaña, según razón del oficial de partes que obra al frente del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se, **ACUERDA:**

--- **Único.** Téngase por recibido en tiempo y forma el oficio número PMCH/AJM/0016/2021, signado por Ponciano Gómez Gómez, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de San Juan Chamula, constante de una foja útil, por medio del cual acude ante este Órgano Jurisdiccional, a efectos de hacer sus respectivas manifestaciones en relación al acuerdo de pleno de veintiocho de junio de dos mil veintiuno, referente al cumplimiento de la sentencia de dos de marzo de dos mil dieciséis; en consecuencia se le tiene por hechas las manifestaciones de la autoridad responsable; sin mayor trámite, se ordena agregar a los autos el oficio de cuenta, para que obre como corresponda, para su legal y debida constancia.

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante la **Licenciada Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe

CSJRO/ARF/migc.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CHIAPAS